



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



ACUERDO DE CONCEJO N.º 032-2025-CM-MDSS

San Sebastián, 26 marzo de 2025.

EL CONCEJO EN PLENO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025; y teniéndose como punto de agenda la aprobación y/o desaprobación para la emisión de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, para el pago del Impuesto Predial sin intereses en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para que puedan acogerse a los beneficios los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva) los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el 31 de julio del 2025; para el pago de impuesto predial sin intereses generados por la falta de pago en su oportunidad, en el Distrito de San Sebastián, el cual beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de los intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley n.º 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 8) del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que una de las Atribuciones del Concejo Municipal, son: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Asimismo, el numeral 9 señala: "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley;

Que, el artículo 60º del Texto Único Ordenado TUO del Código Tributario Municipal, aprobado por Decreto Supremo n.º 156-2024-EF, establece que: "Conforme a lo establecido por el numeral 4 del artículo 195º y por el artículo 74º de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones, dentro de los límites que fije la ley";

Que, mediante Informe 179-2025-EC-GM-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2025, emitido por el Ejecutor Coactivo dirigido al Gerente Municipal, en el cual solicita la emisión de la Ordenanza Municipal que autorice el periodo de amnistía tributaria del impuesto predial en la Municipalidad, a cuya petición este despacho quien cobra dicho impuesto, se adhiere;

Que, mediante Informe n.º 050-2025-MDSS-C/GM/GAT, de fecha 24 de febrero de 2025, emitido por el Gerente de Administración Tributaria, solicita la aprobación de la propuesta de amnistía tributaria, la misma que se iniciará a partir del día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal hasta el 31 de julio del 2025, petición a la que se adhirió la Oficina de Ejecución Coactiva por Informe 179-2025-EC-GM-MDSS, de fecha 25 de febrero de 2025;

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, mediante Opinión Legal n.º 153-2025-GAL-MDSS/RDIV, de fecha 04 de marzo de 2025, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina que el presente expediente administrativo sea remitido al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, para que en merito a sus atribuciones establecidas en el numeral 8, del artículo 9º de la Ley n.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, previo debate, apruebe la propuesta de la Ordenanza Municipal de Amnistía Tributaria 2025, para que puedan acogerse a los beneficios los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva) los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el año 2024, para el pago de impuesto predial sin intereses generados por la falta de pago en su oportunidad, en el Distrito de San Sebastián, el cual beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de los intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde el día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio de 2025;

Que, mediante Dictamen n.º 016-2025-CPyAT-MDSS, de fecha 24 de marzo de 2025, la Comisión de Promoción y Administración Tributaria, dictamina elevar a sesión de concejo municipal y opina procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para que puedan acogerse a los beneficios los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva) los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el año 2024, para el pago de impuesto predial sin intereses generados por la falta de pago en su oportunidad, en el Distrito de San Sebastián, el cual beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de los intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio de 2025;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, por unanimidad de votos del concejo municipal se aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año 2025, para que puedan acogerse a los beneficios los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva) los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el 31 de julio del 2025, para el pago de impuesto predial sin intereses generados por la falta de pago en su oportunidad, en el Distrito de San Sebastián, el cual beneficiara a los contribuyentes con el 100% de exoneración de los intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial, la misma que tendrá vigencia desde el día siguiente de la publicación de la Ordenanza Municipal al 31 de julio de 2025;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por UNANIMIDAD de votos, en la Sesión Ordinaria n.º 006-2025-CM-MDSS, de fecha 25 de marzo de 2025, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9º y 41º de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley n.º 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la "Ordenanza Municipal que aprueba la Amnistía Tributaria para el año fiscal 2025, para el pago del Impuesto Predial sin intereses en la Jurisdicción del Distrito de San Sebastián de la Provincia y Departamento del Cusco, para que puedan acogerse a los beneficios los contribuyentes que mantengan deudas tributarias pendientes, en cualquier estado de cobranza en que se encuentren (ordinaria y coactiva) los que se encuentren en proceso y/o ejecución hasta el 31 de julio del 2025, para el pago de impuesto predial sin intereses generados por la falta de pago en su oportunidad, en el Distrito de San Sebastián, el cual beneficiara a los

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



contribuyentes con el 100% de exoneración de los intereses legales que aplican a la mora del pago de impuesto predial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Oficina de Ejecución Coactiva y demás órganos estructurales de la Municipalidad, adopten las acciones necesarias para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Gerencia Municipal
GRRHH
Archiv



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Lia. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abg. Briegel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL

Comprometidos contigo

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"